



Versión: 2	Fecha de Aprobación:	Vigencia: 4 AÑOS	Profesión: FYB
TÍTULO DE LA NCP	NCP-3.2-FYB	3.2 Fiscalizar oficinas farmacéuticas o farmacias de los establecimientos de salud o botiquines de acuerdo al Reglamento de la Ley vigente.	
ELEMENTO DE COMPETENCIA	NCP-3.2-FYB-EC-3.2.1	3.2.1 Inspeccionar oficinas farmacéuticas o farmacias de los establecimientos de salud o botiquines, según los procedimientos establecidos vigentes.	
CRITERIOS DE DESEMPEÑO		CONOCIMIENTO Y COMPRENSIÓN ESENCIALES	
<p>A. Los documentos de identificación y carta de presentación son presentados al Químico Farmacéutico o representante de la oficina farmacéutica o farmacias de los establecimientos de salud o botiquines, de acuerdo a procedimientos establecidos.</p> <p>B. La documentación de la oficina farmacéutica o farmacias de los establecimientos de salud o botiquines es revisada según procedimientos establecidos.</p> <p>C. La infraestructura del local de la oficina farmacéutica o farmacias de los establecimientos de salud o botiquines es verificada mediante el acta de inspección.</p> <p>D. La organización de la oficina farmacéutica o farmacias de los establecimientos de salud o botiquines es controlada de acuerdo a normas vigentes.</p> <p>E. El cumplimiento de las buenas prácticas de almacenamiento son supervisadas de acuerdo a procedimientos establecidos.</p> <p>F. Las observaciones y recomendaciones son redactadas en el acta de inspección de acuerdo a procedimientos establecidos</p>		<ol style="list-style-type: none"> 1. Documentos de acuerdo a protocolo (A). 2. Documentos exigidos por la Autoridad Nacional de Salud (B) 3. Estándares de infraestructura, instalaciones y servicios exigidos por la Autoridad Nacional de Salud (C) 4. Reglamento de la Ley de productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios vigente (D) 5. Buenas Prácticas de Almacenamiento (E) 6. Redacción de Actas de Inspección. (F) 	
RANGO		EVIDENCIAS REQUERIDAS	
<p>Tipo de Inspección :</p> <ul style="list-style-type: none"> • Autorización Sanitaria • Reglamentaria 		<p>DESEMPEÑO</p> <p>1. Profesional Químico Farmacéutico realizando una inspección a la Oficina farmacéutica o Farmacia de Establecimientos de Salud o Botiquines, de acuerdo al rango</p> <p>PRODUCTO</p> <p>1. Acta e Informe técnico de la inspección de Autorización Sanitaria.</p> <p>2. Acta e informe técnico de la inspección reglamentaria.</p> <p>CONOCIMIENTOS</p> <p>1. Respuestas al cuestionario planteado del 1 al 6</p>	



Versión: 2	Fecha de Aprobación:	Vigencia: 4 años	Profesión: FYB
TÍTULO DE LA NCP	NCP-3.2-FYB	3.2 Fiscalizar oficinas farmacéuticas o farmacias de los establecimientos de salud o botiquines de acuerdo al Reglamento de la Ley vigente.	
ELEMENTO DE COMPETENCIA	NCP-3.2- FYB-EC-3.2.2	3.2.2 Evaluar expedientes de las oficinas farmacéuticas o farmacias de los establecimientos de salud o botiquines, según procedimientos establecidos y el Texto Único de Procedimientos Administrativos vigente.	
CRITERIOS DE DESEMPEÑO		CONOCIMIENTO Y COMPRENSIÓN ESENCIALES	
<p>G. Los expedientes de la oficinas farmacéuticas o farmacias de establecimientos de salud o botiquines, presentados son revisados de acuerdo a procedimientos establecidos.</p> <p>H. Los informes técnicos de los expedientes de las oficinas farmacéuticas o farmacias de los establecimientos de salud o botiquines son elaborados con el sustento legal correspondiente.</p> <p>I. Las Resoluciones Directorales de los informes de los expedientes de las oficinas farmacéuticas o farmacias de los establecimientos de salud o botiquines son elaborados de acuerdo a los plazos y procedimientos establecidos.</p>		<ol style="list-style-type: none"> 1. Procedimientos establecidos por la Autoridad de Salud y Texto Único de Procedimientos Administrativos (A) 2. Redacción de Informes Técnicos según lo establecido por la Autoridad de salud correspondiente.(B) 3. Redacción de Resoluciones Directorales según lo establecido por la Autoridad de Salud correspondiente (C) 	
RANGO DE APLICACIÓN		EVIDENCIAS REQUERIDAS	
<p>Naturaleza del Expediente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Para la Autorización Sanitaria de apertura y funcionamiento de oficina farmacéutica o farmacia de los establecimientos de salud o botiquines. • Para el Cierre temporal o definitivo de oficina farmacéutica o farmacia de los establecimientos de salud o botiquines. • Para asumir o renunciar a la Dirección Técnica de la oficina farmacéutica o farmacia de los establecimientos de salud o botiquines. 		<p>DESEMPEÑO</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Profesional Químico Farmacéutico realizando la evaluación de un expediente de acuerdo al Rango. <p>PRODUCTO</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Informe de la evaluación de un expediente según su naturaleza del expediente. 2. Una Resolución Directoral según la naturaleza del expediente. <p>CONOCIMIENTO</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Respuestas al cuestionario de conocimiento y comprensión esenciales del 1 al 3. 	